

ORDENANZA N° 1210/2026

AUTORIZA ESCRITURACIÓN DE LOTES

VISTO:

Que la Municipalidad de Villa Santa Rosa dictó la Ordenanza N° 1208/2026 autorizando la escrituración de lotes;

Que las autoridades competentes que confeccionaron el listado correspondiente omitió la incorporación de un beneficiario como así también, algunos datos necesarios de otros vecinos;

Que se hace necesario dictar una nueva norma salvando los errores cometidos;

Que la Municipalidad de Villa Santa Rosa adhirió a la Ley Provincial N° 9811 y sus normas complementarias mediante la Ordenanza 897/2017, Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal viene a solucionar la situación de muchos habitantes de nuestra localidad;

Que este Departamento Ejecutivo viene trabajando para dar solución de titularidad a los poseedores de distintas propiedades y cuyos titulares aún no poseen la documentación necesaria;

Que a los fines de concretar las escrituraciones de distintas propiedades el municipio ha establecido en esta etapa una cantidad de 12 viviendas a fin de otorgar la escritura traslativa de dominio;

Que se continuará realizando dichas tareas a fin de concretar la mayor cantidad de beneficiarios ante dicha situación;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1210/2026



Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar la escrituración de los inmuebles y suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio a los adquirentes que a continuación se detallan, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009 a los cuales este Municipio adhirió mediante Ordenanza 897/2017.

Nº	C	S	Mza	Lte	Titular	DNI	Co Titular	DNI
01	01	010	36	009	POLAKOVICH, Ezequiel F.	27550965		
02	01	010	42	005	MONZON, Federico E.	38883888		
03	01	010	42	015	LUNA, María A.	12943651		
04	01	010	43	005	GONZALEZ, Alicia I.	22940261	RIVERO, Javier A.	21876920
05	01	010	43	006	ALMADA, Marta O.	17537455	GIACONE, Edgardo V.	17115982
06	01	010	43	012	AGUIRRE LOPEZ, Evángelina	27078117		
07	01	010	43	016	MORINO, Mario E.	24920462	OCAÑO, Norma B.	26085193
08	01	010	44	004	MENA, Sandra V.	27187846	MOLINA, Iván D.	27869234
09	01	010	44	008	RIORDA, María N.	27013280	PINTO, Angel D.	31405071
10	01	010	42	009	BUSTO, Jazmín de las M.	39472319		
11	01	010	42	017	LEMONS, Fabiana L.	30428968	CUEVAS, Mario A.	27213035
12	01	010	43	013	BRIZUELA, Miguel E.	16683149		

Artículo 2º.- DEJAR constancia de que los adquirentes de los inmuebles precedentemente mencionados han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley Provincial N° 9811, todo ello avalado con los respectivos informes socio-económicos.

Artículo 3º.- DERÓGUESE la Ordenanza N° 1208/2026.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a seis días del mes de abril del año dos mil veintiséis”

Promulgada por:

Decreto N° 015/2026

De fecha: 07/04/2026

RUBEN DEPIANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL VILLA SANTA ROSA



MARTA GRACIELA SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Villa Santa Rosa

